05/11/2026 15:00
FIRMADO

PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

1/100 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2026

2/101 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2026

3/102 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2026

4/103 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

5/104 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ORGÁNOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.

6/105 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ALCALDIA PARA MANIFESTAR EL RESPALDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA DECLARACIÓN DE ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA «SOHO CITY MADRID. APERTURA DEL GRAN TEATRO Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS»

7/106 DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 - ORDEN HAP 2105/2015/2015 DE 1 DE OCTUBRE

8/107 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC 04/2026 - AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA: APROBACIÓN INICIAL

9/108 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MCE 01/2026 IMEPE - RTGG AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA 2026: APROBACIÓN INICIAL

10/109 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

11/110 APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

12/111 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL REFUERZO DE LA BUENA ADMINISTRACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE INFORMEN DE DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO.

13/112 MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

14/113 APROBACION DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA EXCEPCIONAR LA IMPLANTACIÓN DEL USO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN SUELOS CALIFICADOS DE INDUSTRIAL, INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD EN PARCELAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

15/114 APROBACION DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA CESIÓN

EULALIO AVILA CANO - ********L (1 de 1)
Secretario/a Gral. del Pleno
Fecha de firma: 05/11/2026 15:00:42
Hash: CB210677CC9BAEBE06C4B36D7C0752AFB337C3E2

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

GRATUITA DE CUATRO PARCELAS EN EL SECTOR "RETAMAR DE LA HUERTA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN PARA DESTINAR ESTAS PARCELAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE ALQUILER ASEQUIBLE

16/115 MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y VELADORES

17/116 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL ALZHEIMER.

18/117 COMPARECENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, D. RAFAEL JESÚS REÑONES NAVARRO, EN RELACIÓN AL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2026.

19/118 COMPARECENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS EN RELACION A LAS FIESTAS PATRONALES

20/119 COMPARECENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN AL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2026-2027 Y A LA PUESTA A PUNTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCORCÓN

1/100.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2026

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad.**

2/101.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2026

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad.**

3/102.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2026

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad.**

4/103.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, la Sra. Rodríguez Tercero (CNA), la Sra. Castillo Yepes (MM), el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Benitez González (GA), el Sr. González García (PSOE) y el Sr. Marín Vergara (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

5/104.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ORGÁNOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA

La Sra. Presidenta manifiesta que retira este punto y lo deja sobre la mesa para subsanar la eventualidad que sucedió en la Comisión Plenaria del Área de Servicios a la Ciudad y que, en consecuencia, se sustanciará en la próxima sesión plenaria.

6/105.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ALCALDIA PARA MANIFESTAR EL RESPALDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA DECLARACIÓN DE ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA «*SOHO CITY MADRID. APERTURA DEL GRAN TEATRO Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS*»

*Dada cuenta de la siguiente

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA – PRESIDENTA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE A CELEBRAR POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA MANIFESTAR EL RESPALDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA DECLARACIÓN DE ACONTENCIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA «SOHO CITY MADRID. APERTURA DEL GRAN TEATRO Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS»

El pasado 25 de agosto se remitió a esta Alcaldía una solicitud de apoyo institucional al programa ***«SOHO CITY MADRID. APERTURA DEL GRAN TEATRO Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS",*** *programa que se corresponde con el proyecto presentado a la concesión de dominio público promovida por este Ayuntamiento sobre los terrenos y diferentes edificaciones en construcción correspondientes al Proyecto de Centro de Creación de las Artes en el ámbito del Parque de Los Castillos.*

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Como puede verificarse en el expediente administrativo en el que se incorpora el proyecto técnico presentado por el concesionario, éste plantea un ambicioso proyecto que permitirá finalizar las obras de un equipamiento municipal, sin perder su finalidad cultural y titularidad municipal, que trascenderá de un carácter meramente local, evidenciando que dará lugar al mayor Hub cultural, formativo y tecnológico de Madrid.

Y en este ámbito en el que implantará el Soho City Madrid, con la apertura del Gran Teatro (Anfiteatro) y el Teatro a Tres Bandas, que constituyen la iniciativa que es objetivo común en presentar, por sus características y relevancia, para ser declarado como Acontecimiento de Excepcional Interés Público.

Estimando que el proyecto reviste un grandísimo interés para la ciudad de Alcorcón, tanto desde el punto de vista social, como cultural y económico, y por otra parte coincide plenamente con la promoción por este Ayuntamiento de una concesión de dominio público que responde al mismo objeto, procede presentar esta iniciativa que, en este momento no generará compromiso o responsabilidad alguna al Ayuntamiento y sí pondrá de manifiesto el respaldo institucional en coherencia con las propias iniciativas municipales para hacer viable un equipamiento cultural de Alcorcón que dispondrá de repercusión nacional.

Por cuanto antecede, se eleva a ese Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: *Manifestar el respaldo institucional a la declaración del programa «Soho City Madrid. Apertura del Gran Teatro y proyección internacional de las artes escénicas», que se desarrollará en dicho equipamiento, como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.*

Segundo: *Manifestar la disposición de este Ayuntamiento a designar representantes en el órgano administrativo que, en su caso, se constituya para la ejecución del programa y la certificación de los gastos.*

Tercero: *Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Hacienda.*

LA ALCALDESA
Candelaria Testa Romero
Firmado digitalmente el 25/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. González García (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	2 (2 VOX)
ABSTENCIONES:	11 (11 PP) *

** Conforme al art- 100 del ROF, se considera que se abstienen en la votación los miembros que se hubieren ausentado una vez iniciada la deliberación del asunto y no estuvieran presentes en el momento de la votación.*

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de Alcaldía, **para manifestar el respaldo del Ayuntamiento de Alcorcón a la declaración de acontecimiento de excepcional interés público de la iniciativa "Soho City Madrid".**

7/106.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 - ORDEN HAP 2105/2015/2012 DE 1 DE OCTUBRE

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE de 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto ***SEIS, INFORMACIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026. ORDEN HAP 2105/2015/2012 DE 1 DE OCTUBRE, queda enterada*** *del siguiente expediente:*
"Nº Expte.: 2026/04.02.03.05/5
INFORMACIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 - ORDEN HAP 2105/2015/2015 DE 1 DE OCTUBRE
Servicio: INTERVENCIÓN
Adjunto se remite información trimestral a fecha 30 de junio de 2026, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme a los arts. 10 y 16 de la orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, correspondiente al segundo trimestre de 2026, para su dación de cuentas al Pleno de la Corporación.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente el 16/09/2026

*Consta en el expediente el siguiente informe de la Interventora firmado el 15 de septiembre de 2026

INFORME DE INTERVENCIÓN CCP202600044

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Asunto: Obligación trimestral de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Segundo Trimestre 2026

A. Consideraciones previas

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda (MINHA) habilite al efecto (art. 5.1)

Este documento tiene por objeto exponer cuáles han sido la metodología y los procesos de analisis a través de los cuales se ha procedido a dar cumplimiento de dichas obligaciones en cada uno de los formularios que se contienen en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Sitio web: www.eell.hacienda.gob.es. La información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda en fecha **30 de abril de 2026.**

En aras de una mejor comprensión, el presente informe se incorpora al expediente de dación de cuenta al Pleno de la Corporación de la citada información trimestral, en línea con las previsiones contenidas en el artículo 207 del TRLRHL, la regla 53 de la ICAL y el artículo 6º de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

B. Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades

1. Ayuntamiento de Alcorcón (12-28-007-AA-000)

1.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:

(Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5) Resumen de la Clasificación económica y desgloses: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del trimestre se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 17 de julio de 2026.

Para valorar los datos de cierre del ejercicio 2026, se han realizado las siguientes estimaciones, a partir de las las remitidas a la AIReF el pasado mes de junio y las derivadas de la liquidación del presupuesto de 2025:

- En cuanto a la estimación de los derechos reconocidos a final de ejercicio:
  - Los tributos de cobro por padrón se han estimado según los padrones aprobados o los derechos reconocidos netos de ejercicios anteriores.
  - Para la estimación de los ingresos de contraído simultáneo (ICIO, IIVTNU, tasas) se ha tenido en cuenta la evolución en el ejercicio y en los años anteriores.
  - La participación en los ingresos del estado se ha valorado sin tomar en consideración la liquidación de la correspondiente a 2024, si bien las previsiones del Ministerio de Hacienda indican que será positiva.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

- Los ingresos patrimoniales del cap. 5 se han estimado sobre los compromisos suscritos y la ejecución de ejercicios anteriores.
- En el supuesto del capítulo 6 se ha tenido en cuenta también la enajenación realizada y en el capítulo 7 los derechos reconocidos netos a fecha de hoy.

- En cuanto a La estimación de las obligaciones reconocidas netas a final de ejercicio:
  - El capítulo 1 se ha valorado a partir de los datos de las nóminas pagadas.
  - En los capítulos 2 y 6 se ha tomado en consideración los contratos ya suscritos o en tramitación, así como el efecto de incorporar a la ejecución presupuestaria el total pendiente de la cuenta 413, gastos pendientes de aplicar al presupuesto.
  - El capítulo 3 recoge los intereses ya pagados y una estimación de los correspondientes a una amortización anticipada de deuda.
  - Los capítulos 4 y 7 incluyen las estimaciones de tranferencias a las entidades dependientes y a entidades sin ánimo de lucro principalmente. Respecto a las primeras se ha optado por estimar que ESMASA recibirá la totalidad de las cantidades presupuestadas, de acuerdo con el contrato programa suscrito y que el IMEPE recibirá una transferencia corriente similar a la de ejercicios anteriores, de 1.500.000€. Para el resto de las aplicaciones se ha tenido en cuenta el estado de tramitación de los correspondientes expedientes.
  - Para la estimación del capítulo 9 se ha tenido en cuenta el pago de la anualidad de 2026 y la estimación realizada en el informe CPP202600032 sobre la liquidación del presupuesto de 2025, que establecía una obligación de amortización anticipada próxima a 21mill€.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería: Este formulario debería reflejar la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, siendo el resultado de volcar los datos extraídos del sistema de información contable de la entidad a 17 de julio de 2026.
- Para la estimación de los saldos de dudoso cobro se ha tomado la cuantificación realizada en el expediente de liquidación del presupuesto 2025: 91.736.434,74€. Esta cifra se reduce frente a la comunicada en el último trimestre, ya que aquella incluía el reflejo de las relaciones con la la sociedad, ya extinguida, EMGIASA, que estaban pendientes de contabilización, hecho que ha ocurrido en este trimestre.
- El exceso de financiación afectada es el que resulta en este momento del sistema de información contable, ajustado en aquellos proyectos cuya ejecución debe finalizar en este ejercicio.
- En cuanto al saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período, se ha plasmado el existente en el sistema de información contable a 17 de julio de 2026: 1.738.749,03 euros. Este importe es el mismo que figura en el formulario "IB5 Movimientos de la cuenta Acreedores por operaciones devengadas".
- Para la cuantificación del saldo de los acreedores por devolución de ingresos a final de periodo se ha considerado el existente en el sistema de información contable a 31 de marzo de 2026: 652.353,17euros. Este importe es el mismo que figura en el formulario "IB9 Movimientos de la cuenta Acreedores por devolución de ingresos".

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería: Se ha cumplimentado este formulario en base a los datos extraídos del sistema de información contable y a los formularios cumplimentados por el Tesorero Municipal y remitidos a la Intervención Municipal el pasado 15 de julio de 2026. Se adviete que los fondos líquidos al cierre del trimestre, no

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

coinciden con los registrados por el programa de contabilidad en el remanente de tesorería .

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones: Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el Departamento de Personal, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 23 de julio de 2026.

F1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre: Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 15 de julio de 2026.

F.1.1.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2026): Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 15 de julio.

F.1.1.16 Pasivos Contingentes: La titular de la Asesoría Jurídica trasladó relación suscrita de los procedimientos contenciosos con su respectivo estado de riesgos el 16 de julio. El resumen de la información suministrada es el siguiente:

RIESGO DE PÉRDIDA ECONÓMICA	2T2026
REMOTO	211.033,65
POSIBLE	19.031.523,87
PROBABLE	4.674.550,52
SEGURO	768.107,83
TOTAL	**24.685.215,87**

Procesos comunicados al Ministerio de Hacienda:

Habida cuenta de que la Asesoría Jurídica valora como "remoto" el riesgo de una sentencia judicial condenatoria cuando considera que las posibilidades de realización son inferiores al 10%, se ha optado por no comunicar al Ministerio los procedimientos de esta índole, si bien se incluyen en el presente informe a efectos informativos.

Procesos con importe superior a 750.000€:

- P.O. 84/2010: recursos de casación interpuestos sobre el valor e intereses asociados de los terrenos situados en el ámbito de Las Presillas y cedidos por la mercantil MOTEMA, S.A. al Ayuntamiento de Alcorcón.

  La Sentencia de 15/4/2024 del TSJ Madrid, secc. 1ª fija como cantidad a abonar por el Ayuntamiento, en concepto de indemnización por el valor de las fincas cedidas, la suma de 26.144.120,84 € más los intereses previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción. El momento de inicio del cómputo de los intereses se determina posteriormente, por Auto de 7-5-2025, que fija como *dies a quo* el día correspondiente al Auto de ejecución de la sentencia inicial, esto es, el 30 de mayo de 2022.

  Contra dicha sentencia se han interpuesto dos recursos de casación, uno por el importe principal y otro contra la fijación del momento de inicio del cómputo de intereses, si bien el Tribunal únicamente ha admitido como objeto casacional el segundo de ellos.

  Debe añadirse, también, que el Ayuntamiento ya ha realizado el pago de:

  - el valor de los terrenos acreditado en la Sentencia de 15/4/2024 (26.144.120,84€) y
  - los intereses correspondientes a ese importe devengados entre la fecha de notificación de la sentencia de 15 de abril y el pago del principal (757.731,83€).

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

En esta situación, la Asesoría Jurídica califica el riesgo de una sentencia perjuidicial para los intereses municipales de la siguiente manera:

- Probable: 777.518,99€. Intereses devengados entre la notificación de la sentencia de 30-5-2022 que fija el primer valor de los terrenos y el pago realizado del principal, calculados sobre el importe de 26.144.120€ y una vez descontado el pago de intereses ya realizado.
- Posible: 16.190.015,45€. Intereses devengados entre el momento de ocupación de los terrenos (16/12/2005) y la sentencia de 2022, sobre el importe de 26.144.120€. Esta parte estaba calificada anteriormente como remota.
- Diferencia entre los principales e intereses asociados: no se califica, ya que no está incluido en el objeto de la casación.

- P.O. 945/2025 (375/2026): Recurso por la valoración de la expropiación instada por PO PROMOCIONES INMOBILIARIA CANVIVES de la finca registral 12.099 DEL Rgto. De la Propiedad nº 2 de Alcorcón. La demanda fija el importe solicitado en 3.064.325,31 y la Asesoría califica el riesgo por tramos:
  - El Ayuntamiento tendrá que desembolsar un mínimo de 161.056,04€ correspondientes a la valoración municipal de la finca, por lo que este importe se considera "seguro".
  - El Jurado Provincial de Expropiación ha valorado el inmueble en 1.388.529,45€. La diferencia entre este importe y el anterior (1.227.473,41) es calificado por la Asesoría Jurídica como "probable".
  - El demandante ha solicitado la cantidad de 3.064.325,85€, considerándose que el riesgo de obtener una sentencia condenatoria por la diferencia entre este importe y los anteriores (1.675.796,40€) es "posible".

- P.O. 393/2025: Reclamación de ENDESA ENERGÍA de deuda pendiente por importe total de 1.566.587,02€, calificado como riesgo "probable". Aunque se acepta la calificación de la Asesoría, se advierte que las facturas de este proveedor que constaban como pendientes en contabilidad están actualmente en tramitación por lo que se prevé su cancelación antes de la finalización del ejercicio.

Procesos presupuestados y no presupuestados:

- Se puede considerar que cuentan con dotación presupuestaria los litigios derivados de ingresos, que suponen un importe total de 400.485,99€.
- El resto no cuenta con dotación presupuestaria asignada.

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación: Este formulario se ha cumplimentado con la información remitida por el departamento de rentas.

F.1.1.18 Prestamos morosos: Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 15 de julio de 2026, y se advierte que el Ayuntamiento no tiene concedido préstamo alguno.

1.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC:.

		AYUNTAMIENTO
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	- 2.565.345,26
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	15.863,02
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	- 5.460.469,51
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	-
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	-
GR002b	(+)Ajuste por liquidacion PTE ej. 2020	-
G006	Intereses	-
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Eur	-
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de apli	1.490.701,25
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	-
GR008a	Arrendamiento financiero	-
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	-
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por c	-
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	-
GR019	Prestamos	-
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a p	15.667,81
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administ	5.275.251,51
GR99	Otros (1)	
Total	**Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad**	**- 1.228.331,18**

Los ajustes que se han realizado sobre el gasto computable son los siguientes:

- Ajuste por recaudación:

	CAP. I	CAP. II	CAP. III sin tasa	tasa basura	total cap. 3
% medio realización de previsiones últimos 4 años sobre derechos rec. Netos	95,60%	109,71%	144,30%		
% medio recaudación sobre derechos rec. Netos	97,26%	100,17%	84,46%		
previsión 2026	93.465.221,52	9.242.858,65	11.325.922,48	11.700.000,00	23.025.922,48
previsión recaudación 2026	90.899.876,26	9.258.721,67	9.565.452,97	8.000.000,00	17.565.452,97
AJUSTE	**- 2.565.345,26**	**15.863,02**			**- 5.460.469,51**

Se sustituye la cifra de derechos que se prevén reconocer en el ejercicio por la de los que se prevén recaudar, con base en los datos de ejercicios precedentes. En el caso de la tasa de residuos se ha tenido en cuenta el aplazamiento del cobro de la de 2026 a 2027 y la recaudación en 2026 de la mayor parte (8.000.000€ estimados) de la de 2025.

- Gastos realizados pendientes de aplicar: se ha reducido la cifra estimada en el presupuesto 2026 de 3 a 2.000.000, habida cuenta de la revisión que se está realizando de los saldos de esta cuenta y las operaciones de reconocimiento extrajudicial que están en marcha. Esta modificación supone un ajuste positivo de 1.490.701,25.

- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto: se estima un ajuste positivo de 15.667,81 fruto de la evolución de esta cifra en los últimos ejercicios, considerándose que a final de año su importe no superará los 600.000€.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

- Consolidación de transferencias con otras administraciones: recoge el efecto de la finalización de los proyectos PRTR, cuyo gasto debe certificarse a la Unión Europea este año.

Localizador	Nombre corto	% COFINANCIACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS EJ. CORR.	OBLIGACIONES LIQ. EJ. CORR.	DERECHOS RECONOCIDOS EJ. CERR.	OBLIGACIONES LIQ. EJ. CERR.	OBRA CERTIFICADA A UE EL 2026	INGRESOS CONTAB. NACIONAL	AJUSTE
C01.I01.P01.S0	ZBE / transporte urbano	0,90	-	-	4.053.109,54	3.762.810,59	2.659.000,00	2.393.100,00	2.393.100,00
C02.I01.P02.S1	ERRP barrios	1,00	-	-	6.750.000,00	262.112,55	579.793,50	579.793,50	579.793,50
C07.I01.P01.S1	FENERCOM / RD 477	1,00	-	-	205.482,48	468.100,14	205.482,48	205.482,48	205.482,48
C22.I01.P04.S0	Carlos Castilla del Pino	1,00	-	1.474.502,34	1.846.911,09	309.394,63	1.783.896,97	1.783.896,97	1.783.896,97
C22.I01.P04.S0	Centro violencia de género	1,00	-	-	82.711,32	93.953,97	77.674,91	77.674,91	77.674,91
C22.I02.P02.S0	Servicios Sociales tecnología	1,00	-	-	250.000,00	284.717,33	235.303,65	235.303,65	235.303,65
					16.127.259,07	9.062.642,82	9.645.055,67	6.417.968,42	5.275.251,51

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL): Si bien el Ayuntamiento pretende realizar inversiones financiadas con los superávits derivado de las liquidaciones de 2024 y 2025 los procedimientos de ejecución de gasto correspondientes no se han iniciado todavía.

IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos): Ante la falta de información por parte de contabilidad y Tesorería, se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento, bajo el supuesto de que se han devengado intereses por una cantidad similar la de los reconocidos.

IA4 Avales de la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no tiene avales concedidos.

IA5 Flujos internos: Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento a fecha 17 de julio de 2026.

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento, en tanto no se han realizado operaciones de este tipo.

IB3 Adquisición de acciones por la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.

Anexo IB4 Operaciones atípicas: No se han realizado operaciones que se puedan considerar atípicas.

Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 17 de julio de 2026.

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos": Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 17 de julio de 2026.

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos): Ante la falta de información por parte de contabilidad y Tesorería, se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento, bajo el supuesto de que se han devengado intereses por una cantidad similar la de los reconocidos.

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 17 de julio de 2026.

1.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

F.1.1.2 MRR Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información sobre ejecución de proyectos NEXTG extraida del sistema de información contable.

F.1.1.3 MRR Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

información sobre ejecución de proyectos NEXTG extraida del sistema de información contable.

F.1.1.4 MRR Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información sobre ejecución de proyectos NEXTG extraida del sistema de información contable.

F.1.1.5 MRR Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información sobre ejecución de proyectos NEXTG extraida del sistema de información contable.

Anexo IA5 MRR Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Del sistema de información contable no se extraen datos respecto a este formulario.

Anexo IB5 MRR Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR: Del sistema de información contable no se extraen datos respecto a este formulario.

Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3: Este apartado recoge información sobre gasto certificado por la ejecución de los proyectos PRTR que ha sido suministrada por el departamento de Coordinación administrativa de Fondos Europeos-PRTR el 16 de abril

1.4 F. MRR Gastos CI Consolidado de la Entidad Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión

El formulario F. MRR resulta no aplicable.

2. Organismo Autónomo Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE-Alcorcón) (12-28-007-AV-003)

2.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:

(Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5) Resumen de la Clasificación económica y desgloses: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del trimestre se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 14 de julio de 2026. Las estimaciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre se han realizado en base a datos de ejecución de ejercicios anteriores y son las mismas que se comunicaron a la AIReF en fechas recientes.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería: Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, de conformidad a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo a 14 de julio de 2026.

Se ha mantenido la estimación de los saldos de dudoso cobro prevista en el expediente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y que asciende a 105.638,58 euros.

La estimación del exceso de financiación afectada es la que resulta del propio sistema de información contable.

F.1.1.9T4 Calendario y Presupuesto de Tesorería: Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el propio Organismo, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 22 de julio.

F.1.1.10 Resumen de estado de ejecución del presupuesto: Este formulario no está activo este trimestre.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 12/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones: Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el propio Organismo, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 14 de julio.

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre: El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existe deuda viva.

F.1.1.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2026): El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existen vencimientos previstos de la misma. Tampoco en su presupuesto 2026 consta la concertación de ninguna operación de crédito en este ejercicio.

F.1.1.16 Pasivos Contingentes: No se ha trasladado información respecto a este formulario por parte del organismo. En este momento no consta a la Intervención que el organismo disponga de sentencias o procedimientos en curso en los que sea posible el desembolso de cuantía alguna.

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación: Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no gestiona impuesto alguno.

F.1.1.18 Prestamos morosos: Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no tiene concedido préstamo por su parte a entidad alguna.

2.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC:

Atendiendo a que no se ha trasladado información alguna por los servicios económicos del Organismo y que no se estimaron ajustes en el presupuesto de 2026, se ha optado por mantener las previsiones iniciales y no realizar ajustes en este momento.

Como excepción, se incluye un ajuste de 34.035,99€ derivado de la tramitación y pago de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la cuenta 413.

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramene sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLHL): Se prevé que el organismo transfiera al Ayuntamiento la cantidad necesaria para que éste ejecute las inversiones financieramente sostenibles y la amortización anticipada que correspondan para dar cumplimento a la normativa indicada.

IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos): Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no mantiene pasivos financieros.

IA4 Avales de la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no tiene avales concedidos.

IA5 Flujos internos: Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento a fecha 17 de julio de 2026.

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha tenido ingresos procedentes de la venta de acciones o participaciones en sociedad alguna.

Anexo IB3 Adquisición de acciones: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.

Anexo IB4 Operaciones atípicas: No se ha trasladado por parte del Organismo Autonomo IMEPE ninguna operación con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio, como por ejemplo aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 13/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios, concesiones no periódicas…etc.

Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 17 de abril de 2026.

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos": Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 17 de abril de 2026.

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos): El Organismo no ha reconocido derechos por los conceptos que refiere este formulario.

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 17 de abril de 2026, eliminando las filas que no corresponden a gastos realizados en el trimestre.

2.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

El Organismo autonomo no ha sido beneficiario de los fondos que derivan de los citados mecanismos MRR y REACT-UE, por lo que no se han cumplimentado los **Formularios F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5 ni los anexos IA5, IB5 ni IB16**

3. Empresa con un accionista público mayoritario clasificada como AP E. Serv. M. Alcorcón, S.A. (12-28-007-AP-002)

3.1 Actualización de Estados financieros, situación de ejecución y deuda:

F.1.2.1 Balance (Modelo ordinario): Respecto a la comunicación de los formularios referidos a la situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal los días 23 y 29 de julio de 2026.

F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Modelo ordinario): Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal los días 23 y 29 de julio de 2026.

F.1.2.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal.

F.1.2.12 Situación de ejecución de efectivos: Respecto a la comunicación del número de efectivos e importe de retribuciones ejecutadas a fin del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día citado.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 14/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

F.1.2.13 Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda: Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio de 2026.
F.1.2.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2026): Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio.

3.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.2.B1 - Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 29 de julio de 2026
Anexo ID3 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio.
Anexo ID4 - Información adicional Provisiones a largo y corto plazo: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día citado.
Anexo ID5 - Información Adicional Sobre Transferencias y Subvenciones Recibidas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio.
Anexo ID6 - Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio
Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal.
Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio de 2026, en el que disponen que este formulario no es aplicable.
Anexo ID9 Transferencias concedidas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio, en el que disponen que este formulario no es aplicable.
Anexo ID10 Financiación afectada: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 29 de julio de 2026.

3.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

Anexo ID11 MRR Cuestionario de información contable normalizada adicional relativa al MRR: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 15/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

realizada por el Director fianciero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 23 de julio.

C. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación y gasto computable

El objeto del formulario **F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo** es ajustar la Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación Local, por las diferencias que existan en las estimaciones de ingresos y gastos a fin de ejercicio de las operaciones internas, entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta:

- No existe ajuste alguno a realizar entre el Ayuntamiento como entidad emisora y el organismo autónomo de la entidad (IMEPE) en tanto se ha comprobado en los sistemas de información contable no hay derechos ni obligaciones reconocidas en la contabilidad de ambas entidades.
- Sí que se ha practicado un ajuste entre el Ayuntamiento como entidad emisora y la Empresa de Servicios Municipales Alcorcón, S.A (ESMASA) por importe de -2.954.385,23€ al aplicar, de conformidad a lo dispuesto en el apartado II.6 del Manual de Cálculo de déficit de la corporaciones locales, el criterio de devengo sobre los acuerdos de reconocimiento de obligación sobre las transferencias destinadas a financiar operaciones corrientes o de capital sin contraprestación directa de la entidad.

D. Informe de evaluación del grupo.

1. Gasto e ingreso no financiero en entidades con presupuesto limitativo: Ayuntamiento e IMEPE

La obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, cuando está sometida a Presupuesto Limitativo y Contabilidad Pública, se calcula como el sumatorio de los empleos (gastos) no financieros, es decir, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Así pues, el punto de partida sería el cuadro siguiente, que muestra las previsiones de obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Como ya se ha detallado en los apartados 1.1 y 2.1, del punto B. Comunicación de datos, el gasto y el ingreso a tener en cuenta es una estimación de cierre del ejercicio, calculada sobre las premisas descritas anteriormente. Dado que la ejecución presupuestaria de 3 meses no es muy significativa, las previsiones se basan mayoritariamente en las incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2026.

Ayuntamiento de Alcorcón:

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 16/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

	INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente Previsiones iniciales Presupuesto 2026	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2026
1	Impuestos directos	93.465.221,52	99.245.108,00
2	Impuestos indirectos	9.242.858,65	9.300.014,74
3	Tasas y otros ingresos	23.025.922,48	24.421.088,15
4	Transferencias corrientes	65.273.142,31	68.353.399,64
5	Ingresos patrimoniales	2.156.974,03	1.726.246,96
6	Enajenación de inversiones reales		135.570,56
7	Transferencias de capital		47.300,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL INGRESOS	193.164.118,99	203.228.728,05

Unidad: euros

	GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente Créditos iniciales Presupuesto 2026	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2026
1	Gastos de personal	74.347.264,35	71.602.398,14
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.681.518,80	39.033.318,43
3	Gastos financieros	1.797.945,00	1.637.909,00
4	Transferencias corrientes	42.453.521,45	41.898.322,23
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	1.801.836,89	
6	Inversiones reales	15.036.960,00	13.298.044,54
7	Transferencias de capital	1.866.479,50	1.786.479,50
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	11.178.593,00	29.701.439,85
	TOTAL GASTOS	193.164.118,99	198.957.911,69

Organismo autónomo IMEPE:

	INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente Previsiones iniciales Presupuesto 2026	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2026
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos	95.256,72	95.257,00
4	Transferencias corrientes	2.113.752,40	1.500.000,00
5	Ingresos patrimoniales		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	80.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL INGRESOS	2.289.009,12	1.595.257,00

Unid Unidad: euros

	GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente Créditos iniciales Presupuesto 2026	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2026
1	Gastos de personal	1.241.186,89	1.324.490,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	763.997,47	136.422,00
3	Gastos financieros	500,00	
4	Transferencias corrientes	91.482,40	65.457,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	111.842,36	
6	Inversiones reales	80.000,00	2.000,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL GASTOS	2.289.009,12	1.528.369,00

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 17/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

De la relación de ajustes pormenorizados en la Guía citada y detallados en los apartados 1.2 y 2.2 del punto B de este informe, los ajustes a realizar en las entidades con presupuesto limitativo serían los siguientes:

		AYUNTAMIENTO	IMEPE
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	- 2.565.345,26	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	15.863,02	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	- 5.460.469,51	-
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	-	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	-	
GR002b	(+)Ajuste por liquidacion PTE ej. 2020	-	
G006	Intereses	-	34.035,99
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Eur	-	-
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de apli	1.490.701,25	-
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	-	
GR008a	Arrendamiento financiero	-	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	-	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por c	-	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	-	
GR019	Prestamos	-	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a p	15.667,81	-
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administ	5.275.251,51	
GR99	Otros (1)		- 2.962,00
Total	**Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad**	**- 1.228.331,18**	**31.073,99**

2. Gasto e ingreso no financiero en entidades con presupuesto estimativo: ESMASA

El cálculo de los empleos no financieros según el Sistema Europeo de Cuentas de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como a algunas de sus adaptaciones sectoriales se determinará como suma de los importes resultantes de los apartados que se indican a continuación. Teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa, la estimación de gasto no financiero para 2026 sería la siguiente:

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 18/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Concepto	Previsiones iniciales	Previsión de cierre final de ejercicio
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	41.074.970,55	40.814.101,16
Importe neto de cifra negocios	4.155.710,24	3.865.081,48
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	169.658,00	167.785,38
Subvenciones y transferencias corrientes	35.452.622,80	35.452.622,81
Ingresos financieros por intereses	53.500,01	85.131,99
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir	1.243.479,50	1.243.479,50
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	38.303.297,74	40.889.688,48
Aprovisionamientos	3.056.119,59	2.936.045,79
Gastos de personal	30.525.970,00	30.556.825,14
Otros gastos de explotación	4.156.375,20	3.994.091,45
Gastos financieros o asimilados		
Impuesto de sociedades	70.000,00	70.000,00
Otros impuestos		23.594,62
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones	494.832,95	3.272.213,29
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)		
Aplicación de Provisiones		36.918,19
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		

3. Informe de evaluación del grupo para 2026.

De acuerdo a los datos y estimaciones realizadas, la situación de capacidad o necesidad de financiación sería la siguiente:

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac/Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
12-28-007-AA-000 Alcorcón	203.228.728,05	169.256.471,84	-1.228.331,18	0,00	32.743.925,03
12-28-007-AV-003 Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE-Alcorcón)	1.595.257,00	1.528.369,00	31.073,99	0,00	97.961,99
12-28-007-AP-002 E. Serv. M. Alcorcón, S.A.	40.814.101,16	40.889.688,48	0,00	-2.954.385,23	-3.029.972,55

Habida cuenta de que esta es una magnitud que se valora en términos consolidados, la previsión de cierre del ejercicio ofrece una Capacidad de financiación de la Corporación Local de 29.811.914,47€.

E. Seguimiento del Plan de ajuste

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene aprobado por el Pleno Municipal un Plan de Ajuste (2012-2022) concertado al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dicho Plan ha sido actualizado en diferentes ocasiones, siendo la última la aprobada por Junta de Gobierno Local el 9 de febrero de 2023 y regulada por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de dicha norma *"El órgano de control interno de la Entidad Local velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste, a cuyos efectos realizará cuantas actuaciones sean necesarias y, en su caso, dejará constancia de su no adopción o incumplimiento en los correspondientes informes de seguimiento que enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."*.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 19/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

El art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, materializa esta obligación, obligando a incluir en la información trimestral a remitir al Ministerio de Hacienda, el resultado de ese seguimiento.
Se hace constar que en el Plan no había indicada ninguna medida a adoptar en este ejercicio, por lo que no cabe hacer consideraciones a este respecto.

F. Seguimiento del Plan Económico Financiero

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria establece en su artículo 22.2 que *"La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente."*

Como resultado de ese seguimiento, el art.9.3 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, establece diferente información a incluir en la información trimestral a remitir al Ministerio de Hacienda.
El cumplimiento de esta obligación arroja la siguiente información, en la que se debe advertir del posible incumplimiento de los objetivos de regla de gasto para 2026.

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2026	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2026	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	0,00	0,00	0,00	100,00

Concepto	Importe
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	29.811.914,47
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	40.620.633,94
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2026(Form. 3.1 PEF)	25.025.965,88
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2026	4.785.948,59
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO	
(F) Gasto computable Liquidación	116.906.871,64
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2026	152.569.903,87
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2026	35.663.032,23
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)	

En Alcorcón, a la fecha de la firma – la Interventora General

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 20/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga sustanciada la dación de cuenta.

8/107.- - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC 04/2026 - AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA: APROBACIÓN INICIAL

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto **SIETE, APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC 04/2026 - AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA,** y con el voto ponderado a favor de los grupos CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8) y la abstención del grupo PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por la concejala delegada de Hacienda y Contratación para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*
"Nº Expte.: 2026/04.02.02.03/36
APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC 04/2026 - AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA
Servicio: HACIENDA
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MSC 04/2026) POR IMPORTE 20.240.974,42 €

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por el titular de la Oficina de Presupuestos y Coordinador general de Organización Interna de fecha 17 de septiembre de 2026, y la Memoria del mismo funcionario de fecha 11 de septiembre de 2026.
Considerando la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias propuestas para realizar la amortización anticipada de deuda financiera derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Considerando el informe de intervención de fecha 17 de septiembre de 2026, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.
Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO:

***PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito MSC 04/2026 – RTGG LIQUIDACIÓN 2025 – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA con el siguiente resumen:*

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	***DENOMINACIÓN***	***FINANCIACIÓN***
870.00	*REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES*	*20.240.974,42 €*
TOTAL		***20.240.974,42 €***

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 21/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	***DENOMINACIÓN***	***DOTACIÓN***
11 01100 91300	*AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A M/P Y L/P*	*20.114.143,48 €*
11 01100 31000	*INTERES PRÉSTAMO POR AMORTIZACIÓN*	*126.830,94 €*
TOTAL		***20.240.974,42 €***

SEGUNDO.- Publicar *el acuerdo de modificación presupuestaria MSC 04/2026 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de 15 días hábiles conforme al art. 169 del TRLRHL donde serán de aplicación las mismas normas de información, reclamación y publicidad que en la aprobación del Presupuesto, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones.*

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA EN NOMBRE DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente el 17/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la concejala de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA, 2 VOX)
ABSTENCIONES: 11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Contratación, **en relación a la modificación de crédito MSC 04/2026 - amortización anticipada de deuda: aprobación inicial**

9/108.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MCE 01/2026 IMEPE - RTGG AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA 2026: APROBACIÓN INICIAL

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 22/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto ***OCHO, APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MCE 01/2026 IMEPE - RTGG AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA 2026,*** *y con el voto ponderado a favor de los grupos CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8) y la abstención del grupo PP (11), acordó por mayoría,* ***dictaminar favorablemente*** *la propuesta de acuerdo formulada por la concejala delegada de Hacienda y Contratación para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*
"Nº Expte.: 2026/03.15.02.09/7
APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MCE 01/2026 IMEPE - RTGG AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA 2026
Servicio: HACIENDA
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO MCE 01/2026 POR IMPORTE DE 904.569 € EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo rector del organismo autónomo IMEPE en sesión extraordinaria y urgente de 7 de septiembre de 2026 y que consta en el presente,
Vista la documentación que acompaña a dicho Acuerdo y que fue examinada por el Consejo Rector indicado, incluida la memoria del TAE jefe de sección y el informe propuesta del Titular de la Oficina de presupuestos, coordinador general de organización interna,
Visto el informe de intervención favorable que consta en el expediente,
Se eleva al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE *el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario MCE 01/2026 acordado en el Consejo rector extraordinario y urgente del IMEPE de 7 de septiembre de 2026 con el siguiente resumen:*

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	**DENOMINACIÓN**	**FINANCIACIÓN**
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	904.569 €
TOTAL		904.569 €

APLICACIONES DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS AUMENTAN (ALTAS)

Mediante créditos extraordinarios:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2026 24100 70000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	904.569 €
Total general		904.569 €

SEGUNDO. - ***PUBLICAR EL ACUERDO*** *de modificación presupuestaria MCE 01/2026 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de 15 días hábiles conforme al art. 169 del TRLRHL donde serán de aplicación las mismas normas de información, reclamación y publicidad que en la aprobación del Presupuesto, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones.*
Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 23/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Firmado digitalmente el 09/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la concejala de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR:	16 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA, 2 VOX)
ABSTENCIONES:	11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Contratación, **en relación a la modificación de crédito MCE 01/2026 IMEPE - RTGG amortización anticipada de deuda 2026: Aprobación Inicial.**

10/109.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto **NUEVE, PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA TITULAR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN,** y con el voto ponderado a favor de los grupos CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8) y la abstención de los grupos VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por la Titular del Área de Organización Interna para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*
"Nº Expte.: 2025/01.03.01.09/4
MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 24/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA TITULAR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA A LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **veinticinco de agosto de dos mil veintiséis (ACUERDO Nº 2/322)** procedió a la aprobación del PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.*

Tramitado este proyecto normativo conforme las determinaciones del artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal, en el plazo consignado en el mismo se han presentado los siguientes votos particulares:

Por el Grupo Municipal VOX (bajo la denominación de enmiendas, si bien a la vista de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 210 deben denominarse "votos particulares": 3

Mediante informe emitido por el titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de fecha 14 de septiembre de 2026 se ha procedido a su estudio, justificando los motivos por los que deben desestimarse, efectuando propuesta a este respecto.

A la vista de todo lo anterior se eleva a la Comisión plenaria de Organización Interna la siguiente propuesta de dictamen:

***PRIMERO**: A la vista del informe emitido por el titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias emitido el 14 de septiembre de 2026 respecto al trámite de presentación de votos particulares al Proyecto de Modificación del Reglamento de Distinciones Honoríficas de Alcorcón, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de agosto de 2026:*

- *DESESTIMAR los votos particulares presentados por el GRUPO MUNICIPAL VOX, correspondientes a:*
  - *Enmienda/ Voto particular 1. Enmienda 1- de modificación-adición del Título II Distinciones del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil. Capítulo I Distinciones. Artículo 31.1.*
  - *Enmienda/ Voto particular 2. Enmienda 2- de adición: Incorporar en el art. 38 — MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL.*
  - *Enmienda/Voto particular 3. Enmienda 3- de adición: Incorporar en el art. 39 Cruz al Mérito Policial obre la iniciativa en el procedimiento de otorgamiento.*

***SEGUNDO**: DICTAMINAR favorablemente el siguiente texto inicial del PROYECTO de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS.*

"Los artículos 38, 39, 40 y 41 del REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORIFICAS DE ALCORCÓN pasarán a disponer de la siguiente redacción literal:

- ***"Artículo 38.***

  Serán recompensados con la Medalla al Mérito Profesional de la Policía Municipal de Alcorcón aquellos miembros del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local.

  Serán merecedores de la Medalla de Oro al Mérito Profesional los miembros del cuerpo que, de resultas de su intervención, fallezcan o padezcan gran invalidez o incapacidad absoluta para cualquier tipo de trabajo.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 25/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Serán merecedores de la Medalla de Plata al Mérito Profesional los miembros del cuerpo que, de resultas de su intervención, padezcan incapacidad total o parcial para el ejercicio de la profesión.

También, de forma excepcional, podrá otorgarse estas recompensas al personal funcionario de las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando cumplan las condiciones exigidas para su concesión y a personas o Instituciones públicas o privadas que no formen parte del Cuerpo de la Policía Municipal, pero que en las mismas condiciones de concesión para los miembros del Cuerpo de Policía municipal de Alcorcón pudieran ser acreedores de tal reconocimiento.

- ***Artículo 39.***
Serán recompensados con la Cruz al Mérito Policial de la Policía Municipal de Alcorcón aquellos miembros del Cuerpo que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de sus deberes profesionales. Tendrá dos modalidades:

— Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo.
— Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

La diferencia entre ambas vendrá determinada por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. Teniendo esto en cuenta, serán merecedores de la Cruz al Mérito con distintivo rojo los miembros de la Policía heridos en acto de servicio, de no mediar por su parte imprudencia, impericia o accidente así acreditados, con o sin riesgo de la propia vida, produciéndose lesiones de las que no se haya derivado ningún grado de invalidez o incapacidad; la realización de servicios en los que se manifieste una conducta que evidencie un excepcional valor personal y abnegación, aportando prestigio al Cuerpo de Policía.

A su vez, serán acreedores de la Cruz al Mérito con distintivo blanco los miembros de la Policía Municipal que realizasen cualquier hecho que evidencie un alto sentido del deber que aporte prestigio a la Institución, que sobresalgan en el cumplimiento de sus deberes profesionales o realicen destacados trabajos o estudios profesionales que redunden igualmente en el prestigio del Cuerpo.

También, de forma excepcional, podrá otorgarse estas recompensas al personal funcionario de las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando cumplan las condiciones exigidas para su concesión y a personas o Instituciones públicas o privadas que no formen parte del Cuerpo de la Policía Municipal, pero que en las mismas condiciones de concesión para los miembros del Cuerpo de Policía municipal de Alcorcón pudieran ser acreedores de tal reconocimiento.

- ***Artículo 40.***
La Cruz a la Constancia en el Servicio será concedida a aquellos miembros de la Policía Municipal de Alcorcón que permanezcan por un período de servicio ininterrumpido y sin ninguna nota desfavorable en su expediente personal por sanción disciplinaria, o condena firme.

No tendrán la consideración de miembros del Cuerpo quienes presten servicios en el mismo mediante comisión de servicios, adscripción temporal o cualquier otra modalidad

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 26/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

de movilidad administrativa que no implique la adquisición de la condición de funcionario perteneciente al citado Cuerpo.

Se establecen tres categorías:

— Bronce, cuando el período sea de quince años de servicio ininterrumpido.
— Plata, cuando el período sea de veinticinco años de servicio ininterrumpido.
— Oro, cuando el período sea de treinta años de servicio ininterrumpido.

Para la concesión de esta cruz será preciso que el interesado esté en situación de servicio activo en el cuerpo de la policía Municipal de Alcorcón en el momento de la concesión o en situación de incapacidad permanente o fallecimiento (producida el año en que se procediera a entregar tales distinciones), computándose a estos efectos el tiempo de servicio en otras policías locales o en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siempre que dichos servicios hayan sido desarrollados de forma legal y acreditada.

No se concederá esta distinción a quienes hubieran sido sancionados por falta muy grave, grave o leve cuando, en la fecha correspondiente al año de concesión de la distinción, no se hubiera producido previamente la cancelación de la sanción disciplinaria conforme a los plazos y requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

No obstante lo anterior, si la cancelación de las sanciones disciplinarias se hubiera producido con anterioridad a la reunión de la Comisión de Valoración de Honores y Distinciones, podrá proponerse la concesión de la condecoración, siempre que, a juicio motivado de dicha Comisión, los hechos que dieron lugar a la sanción no hayan ocasionado una afectación grave al prestigio de la institución policial, a otras Administraciones Públicas o a los derechos e intereses de los ciudadanos.

No se podrá concederse esta distinción conforme al apartado anterior, a quienes hayan sido condenados mediante sentencia firme por delitos dolosos o imprudencia grave, durante el cumplimiento de la pena y hasta la cancelación de la misma y extinción de los antecedentes correspondientes, por resultar incompatible dicha circunstancia con los principios de ejemplaridad y prestigio institucional inherentes a esta condecoración.

Por parte de la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal se procederá a la solicitud de los antecedentes penales de los miembros del Cuerpo que fueran a ser propuestos para tal distinción.

No obstante, una vez cancelados legalmente los antecedentes penales, podrá valorarse la concesión de la distinción conforme al principio de reinserción y reeducación recogido en el artículo 25.2 de la Constitución Española, correspondiendo a la Comisión de Valoración de Honores y Distinciones apreciar las circunstancias concretas, la gravedad de los hechos, el tiempo transcurrido desde su comisión y la trayectoria profesional posterior del interesado."

Es cuanto se tiene que proponer.

LA TITULAR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 27/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA EN NOMBRE DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente el 17/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. López Martín (GA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Titular del Área de Organización Interna, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES:	13 (2 VOX, 11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de la Titular del Área de Organización Interna, **en relación a la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento De Alcorcón.**

11/110.- APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:
Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto ***DIEZ, PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN,*** *y con el voto ponderado a favor de los grupos CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8) y la abstención de los grupos VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría,* ***dictaminar favorablemente*** *la propuesta de acuerdo formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2026/02.08.05.02/4

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 28/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

507/26 SUSPENSIÓN DEL ARTICULO 52.b DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS
Servicio: PERSONAL
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de septiembre de 2026 cuyo literal es el siguiente:

"SUSPENSIÓN PARCIAL DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1 SOBRE LA JORNADA DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y SUS LIMITES

El Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado en 2008 incluye en su art. 52 un texto, exactamente igual que el previsto en el Convenio para el personal laboral en su también art. 52:

> *"b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. […]. "*

Conviene tener en cuenta que esta redacción es anterior a la aprobación del EBEP, que, en su texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre indica que:

> *"Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.*
>
> *Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos."*

Esta competencia debe ser ejercida respetando, a su vez, lo establecido en el artículo 37.1.m) del mismo TREBEP, que señala como materias objeto de negociación las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas y permisos.

Pero el ap. 2 del mismo art. 37 ya incluye la jornada de trabajo – o su exceso- en la potestad auto organizativa de la Administración, y dice:

> *"Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto."*

2 SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL

1. *El Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario fue aprobado en 2008. Desde entonces, el crecimiento de la ciudad, de su extensión urbana, de las dotaciones y de los servicios municipales ha incrementado las necesidades de atención y de recursos humanos.*
2. *En determinados servicios se producen necesidades extraordinarias y prolongaciones de jornada que no pueden interrumpirse al finalizar la jornada ordinaria. Aunque el artículo 52 excluye del límite de 80 horas las situaciones de emergencia o fuerza mayor, su aplicación exige acreditar individualmente esa calificación y no todas las prolongaciones de servicio son aceptadas como tales en el proceso de fiscalización.*
3. *En estos casos, actuaciones sobrevenidas e inaplazables pueden terminar computando como horas extraordinarias ordinarias, por lo que el agotamiento del límite individual de 80 horas dificulta su autorización, tramitación y abono, aun cuando el servicio haya sido necesario y se encuentre debidamente acreditado.*

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 29/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

4. *El Ayuntamiento mantiene activos dos procesos selectivos de Policía Municipal, de 16 y 15 plazas respectivamente, que supondrán la incorporación de 31 nuevos efectivos. Se prevé su incorporación a la academia a finales de octubre de 2026 y su incorporación operativa al servicio durante abril o mayo de 2027.*

5. *La medida propuesta pretende cubrir el periodo transitorio de formación, incorporación e integración de estos efectivos y de los restantes procesos de refuerzo de plantilla, sin sustituir la creación de empleo público por la realización de horas extraordinarias.*

6. *La propuesta se somete a negociación colectiva de conformidad con los artículos 37 y 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

3 SOBRE LA NEGOCIACION COLECTIVA

Dado que la medida a tomar afecta únicamente al personal funcionario, la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, convoca el 3 de septiembre de 2026 una reunión de la Mesa de Negociación de Funcionarios (constituida el 15 de marzo de 2024), todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 37.2 del TREBEP y del art 95 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que dispone en el mismo sentido:

> *"(…) La participación de los funcionarios, a través de sus organizaciones sindicales, en la determinación de sus condiciones de empleo, será la establecida con carácter general para todas las Administraciones Públicas en el Estatuto básico de la función pública (…)"*

La propuesta que se lleva a negociación es la siguiente:

"Primero. *Dejar temporalmente sin aplicación exclusivamente el siguiente inciso del apartado b) del artículo 52 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario:*

«En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre».

El resto del artículo 52 *mantendrá íntegramente su vigencia y eficacia.*

Segundo. *La medida se aplicará exclusivamente al personal funcionario y a las horas extraordinarias que respondan a necesidades reales del servicio debidamente justificadas.*

Tercero. La suspensión se mantendrá hasta *el 31 de diciembre de 2027 y afectará a la totalidad de las horas extraordinarias realizadas durante 2026 y 2027. A partir del 1 de enero de 2028, el límite de 80 horas recuperará automáticamente su aplicación, salvo nuevo acuerdo adoptado previa negociación colectiva.*

Cuarto. *La superación del límite no tendrá carácter automático ni general y no supondrá por sí sola el reconocimiento de ninguna hora extraordinaria. Se mantendrán la autorización, acreditación, fiscalización, registro diario, totalización mensual y abono por nómina previstos en el artículo 52.*

Quinto. *Las horas extraordinarias mantendrán su carácter excepcional y voluntario, salvo los supuestos obligatorios previstos en el propio artículo. Deberán respetarse los descansos, la seguridad y la salud laboral y no generarán un derecho individual a su realización.*

Sexto. *Las situaciones acreditadas de emergencia o fuerza mayor continuarán tramitándose mediante la excepción prevista en el artículo 52. Las prolongaciones que no reciban dicha calificación podrán tramitarse como horas extraordinarias ordinarias, con los mismos controles y fiscalización.*

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 30/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Séptimo. *Se mantiene íntegramente el compromiso de creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.*

Octavo. *La aplicación de la medida será objeto de seguimiento en el órgano paritario correspondiente, utilizando la información y los registros ordinarios existentes. Tras la incorporación operativa de los nuevos efectivos de Policía Municipal se revisará la evolución de las necesidades del servicio, sin perjuicio de la fecha máxima de vigencia establecida."*

La Mesa de Negociación de Funcionarios, de carácter paritario, está constituida 7 miembros por parte del equipo de gobierno y por 7 miembros de las secciones sindicales (3 CCOO, 2 UGT, 2 CPPM), siendo el voto ponderado.

Tras el debate la propuesta es sometida a votación contando con los votos a favor del equipo de gobierno, UGT y CPPM y con el voto en contra de CCOO, por lo que se queda aprobada por mayoría.

4 DURACION DE LA SUSPENSION

La suspensión de la vigencia el citado inciso del art. 52, b) se circunscribe a una circunstancia temporal, negociada y acordada hasta 31 de diciembre de 2027.

5 COMPETENCIA

Es competente para la aprobación de esta modificación suspensiva del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos el Pleno Municipal, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(…)"

Visto el Acta de la Mesa de Negociación de Funcionarios correspondiente a la sesión de fecha 3 de septiembre de 2026, que consta en el expediente.

Visto el informe de fecha 17 de septiembre de 2026 emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica municipal, cuyo contenido es el siguiente:

"Atendiendo a la solicitud de informe de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana y a la vista de la documentación que se incorpora en el expediente de firmadoc 408867, se efectúan las siguientes ***CONSIDERACIONES JURÍDICAS:***

I. *Por el Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe con fecha 12/09/2026 justificativo de la necesidad de llevar a cabo la suspensión parcial del apartado B) del artículo 52 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento (en adelante Acuerdo), en el que se establece el carácter voluntario y excepcional atendiendo a necesidades del servicio plenamente justificadas para la realización de las horas extraordinarias, con la limitación de 80 horas al año, computadas desde el 1 de enero a 31 de diciembre, con la excepción de las que deban realizarse por motivos de emergencia o fuerza mayor.*

Los servicios públicos que presta el Ayuntamiento en 2026 han experimentado en volumen y complejidad una variación tan significativa desde 2008, fecha en la que fue aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, a causa del el crecimiento de la ciudad, de su extensión urbana, de los nuevos equipamientos e infraestructuras municipales, que este límite da lugar, en ocasiones, a un deterioro en la calidad, cuando no una demora en la atención ciudadana y el funcionamiento de los servicios, cuando surgen situaciones

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 31/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

excepcionales que resultan imposibles de prever y reconducir en las jornadas establecidas.

II. *Las denominadas horas extraordinarias en el personal funcionario se corresponden con los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, y su retribución, conforme lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) se corresponde con las gratificaciones extraordinarias que constituyen una de las modalidades incluidas en su artículo 24 en el marco de las retribuciones complementarias de los funcionarios, pero sin establecer límite alguno, al contrario de lo regulado por el RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aplicable al personal laboral municipal, que en su artículo 35 establece que "el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año."*

Este límite impuesto por el ET y la fecha en la que se aprobó tanto el Convenio Colectivo como el Acuerdo de Funcionarios, 2008, en la que no se había iniciado el proceso de funcionarización, a esta fecha finalizado, que afectó a un más que considerable número de empleados laborables municipales, es previsible que, atendiendo a principios de igualdad y equidad, motivó que se impusiera el mismo límite al personal funcionario. A la fecha el personal laboral municipal asciende a una cifra muy reducida.

Es el régimen económico de esta retribución complementaria, establecido en los arts. 6 y 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, bajo la denominación de "gratificaciones" donde se señala, sin limitar su número, que "en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo" imponiendo un límite global al importe de los créditos por gratificaciones, que se corresponderá con un máximo del 10% del resultado "de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino", límite que se recomienda se calcule con ocasión de la aprobación del anexo de personal presupuestario.

La ausencia de norma que limite la realización de trabajos extraordinarios no supone que algún funcionario, voluntariamente, realice todos los servicios extraordinarios que desee sin ningún límite global. Como indica la Jefe de Servicio de RRHH en su informe, el TREBEP (norma posterior al actual Convenio y Acuerdo) atribuye a las Administraciones Públicas el establecimiento tanto de las jornadas generales como de las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos (artículo 47), requiriendo la previa negociación con las organizaciones sindicales, pues conforme lo dispone en su artículo 37.1.m) constituyen materias objeto de negociación las referidas a calendario, laboral, horarios, jornadas y permisos.

No apreciando inconveniente jurídico alguno en suspender el límite establecido por el Acuerdo en su artículo 52, como tampoco en las restantes determinaciones establecidas en la propuesta de acuerdo, pues la realización de estos trabajos mantendrá su naturaleza excepcional y la previa necesidad de su justificación, pues no vulnera la legislación vigente aplicable y ha sido objeto de negociación

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 32/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

en la Mesa de Negociación de Funcionarios conforme lo establecido por el TREBEP.

No obstante, en la autorización y posterior aprobación de las gratificaciones correspondientes, deben de tenerse en cuenta, los siguientes requisitos:

- *Que debe respetarse en todo caso el límite global al importe de los créditos por gratificaciones, previsto en el RD 861/1986, de 25 de abril.*
- *Que la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, la jornada máxima no debe exceder de "48 horas, incluidas las horas extraordinarias, por cada período de siete días" derivado de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, lo que significa que en un momento puntual se puede trabajar más horas semanales, pero de promedio anual, no debe superarse el citado límite semanal.*

III. *El artículo 38.3 del TREBEP establece que, para que los Pactos y Acuerdos que determinen las condiciones de trabajo de los funcionarios sean válidos y eficaces será necesaria la aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, pero este artículo no señala cuáles son los órganos competentes en cada una de las Administraciones; en este supuesto el Acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Corporación y por tanto será competencia del mismo órgano resolver la suspensión temporal del apartado propuesto.*

Lo anterior es acorde a la propia naturaleza jurídica de los Acuerdos en los que se determinan las condiciones de trabajo de los funcionarios pues, tanto en opinión de la doctrina mayoritaria, como ha venido declarando la Jurisprudencia (STS, Sección 7ª de la Sala Tercera, el 14 de abril de 2000, (Rec. 535/1996) disponen de los elementos propios de un reglamento si bien al no desplegar efectos a terceros no es posible asimilarlos de manera absoluta, por cuanto ostentan un carácter interno, y, por otra parte, los trámites necesarios para la aprobación de los Acuerdos no son los propios de una disposición reglamentaria encontrándose limitada la competencia del órgano de la administración a aprobar o rechazar el acuerdo alcanzado en la mesa, sin posibilidad de modificación.

Y, en consecuencia con lo anterior y considerando que el ejercicio de la potestad reglamentaria reside en el Pleno (artículo 123.1.d) de LBRL), pues la Junta de Gobierno Local ostenta las competencias en materia de personal que el artículo 127 de la LBRL detalla (aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano), no habiéndose producido delegación a su favor al respecto, corresponderá al mismo la adopción del acuerdo, o en caso contrario su rechazo debidamente motivado.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 33/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Será preciso dar publicidad a este Acuerdo, una vez aprobado expresamente por el Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 38.6 del TREBEP, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente, no apreciando inconveniente jurídico alguno en la propuesta de acuerdo."

(…)"

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando que la Intervención Municipal ha manifestado el 18 de septiembre de 2026 que el presente expediente no está sujeto a fiscalización, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

***PRIMERO.** Dejar temporalmente sin aplicación exclusivamente el siguiente inciso del apartado b) del artículo 52 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario:*

«En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre».

***El resto del artículo 52** mantendrá íntegramente su vigencia y eficacia.*

***SEGUNDO.** La medida se aplicará exclusivamente al personal funcionario y a las horas extraordinarias que respondan a necesidades reales del servicio debidamente justificadas.*

***TERCERO.** La suspensión se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2027 y afectará a la totalidad de las horas extraordinarias realizadas durante 2026 y 2027. A partir del 1 de enero de 2028, el límite de 80 horas recuperará automáticamente su aplicación, salvo nuevo acuerdo adoptado previa negociación colectiva.*

***CUARTO.** La superación del límite no tendrá carácter automático ni general y no supondrá por sí sola el reconocimiento de ninguna hora extraordinaria. Se mantendrán la autorización, acreditación, fiscalización, registro diario, totalización mensual y abono por nómina previstos en el artículo 52.*

***QUINTO.** Las horas extraordinarias mantendrán su carácter excepcional y voluntario, salvo los supuestos obligatorios previstos en el propio artículo. Deberán respetarse los descansos, la seguridad y la salud laboral y no generarán un derecho individual a su realización.*

***SEXTO.** Las situaciones acreditadas de emergencia o fuerza mayor continuarán tramitándose mediante la excepción prevista en el artículo 52. Las prolongaciones que no reciban dicha calificación podrán tramitarse como horas extraordinarias ordinarias, con los mismos controles y fiscalización.*

***SÉPTIMO.** Se mantiene íntegramente el compromiso de creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.*

***OCTAVO.** La aplicación de la medida será objeto de seguimiento en el órgano paritario correspondiente, utilizando la información y los registros ordinarios existentes. Tras la incorporación operativa de los nuevos efectivos de Policía Municipal se revisará la evolución de las necesidades del servicio, sin perjuicio de la fecha máxima de vigencia establecida.*

Es cuanto se tiene que proponer.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
FIRMADO DIGITALMENTE EL 18/09/2026

INTERVENCIONES EN EL PLENO

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 34/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y el Sr. Palacios Retamosa (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	11 (11 PP)
ABSTENCIONES:	02 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, **en relación a la aprobación de la suspensión parcial del art. 52 b) del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.**

12/111.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL REFUERZO DE LA BUENA ADMINISTRACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE INFORMEN DE DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto ***VEINTIOCHO, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL REFUERZO DE LA BUENA ADMINISTRACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE INFORMEN DE DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO,*** *y con el voto ponderado a favor del grupo municipal VOX (2), y la abstención de los grupos municipales de MM (2), GA (3), PSOE (8) y PP (11), acordó por mayoría,* ***dictaminar favorablemente*** *la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL REFUERZO DE LA BUENA ADMINISTRACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE INFORMEN DE DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA EXIGENCIA DE

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 35/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

RESPONSABILIDADES POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El **artículo 103 de la Constitución Española** establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, conforme a los principios de eficacia, coordinación y servicio a los ciudadanos. Estos principios se desarrollan, entre otras normas, en las Leyes 39/2015, 40/2015, 19/2013 y **2/2023**, configurando un modelo de Administración basado en la buena administración, la transparencia, la detección temprana de deficiencias y la **protección de los empleados públicos** que, actuando de buena fe y en cumplimiento de sus funciones, **comuniquen riesgos, irregularidades o deficiencias que puedan afectar al interés general**.*

***El Ayuntamiento de Alcorcón gestiona un extenso patrimonio público y un amplio conjunto de bienes, infraestructuras, instalaciones y espacios de uso público**, integrado, entre otros, por edificios municipales, instalaciones deportivas, centros educativos, centros culturales, dependencias administrativas, instalaciones de seguridad y emergencias, parques y jardines, zonas verdes, vías públicas, calles, carreteras de titularidad municipal, plazas, aceras, caminos, aparcamientos públicos, mobiliario urbano, redes de abastecimiento y saneamiento, alumbrado público, semáforos, centros de transformación, infraestructuras eléctricas, instalaciones de protección contra incendios, redes de comunicaciones, instalaciones hidráulicas y demás bienes, infraestructuras y espacios públicos municipales imprescindibles para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la seguridad de los vecinos.*

La correcta conservación de dicho patrimonio constituye una obligación permanente de la Administración, no solo por razones económicas, sino porque afecta directamente a la seguridad de los vecinos, a la continuidad de los servicios públicos y al cumplimiento del principio constitucional de eficacia.

Precisamente por ello, desde el inicio del presente mandato el Grupo Municipal VOX ha venido desarrollando una labor continuada de control y fiscalización sobre el estado de conservación, mantenimiento y seguridad del patrimonio municipal, formulando numerosas iniciativas plenarias, preguntas, solicitudes de información y denuncias públicas dirigidas a exigir una gestión más eficaz, transparente y responsable de los recursos públicos municipales.

Entre otras actuaciones públicas desarrolladas durante el presente mandato, el Grupo Municipal VOX ha denunciado:

1. ***El deterioro de calles, aceras y espacios públicos**, alertando del riesgo que supone para la seguridad vial y peatonal el mal estado del pavimento, especialmente para las personas mayores, menores de edad, personas con discapacidad o movilidad reducida*
2. ***Los baches, socavones y deficiencias de conservación de los polígonos industriales**, especialmente Urtinsa.*
3. ***El deterioro del entorno de Ventorro del Cano**, denunciando la falta de mantenimiento de viales, aceras, limpieza, seguridad y espacios públicos.*
4. ***La falta de mantenimiento del barrio del Ensanche Sur** y el incumplimiento de numerosas infraestructuras comprometidas, entre ellas el polideportivo, el centro cultural, la biblioteca, el parque lineal y otros equipamientos públicos largamente demandados por los vecinos.*
5. ***El abandono de instalaciones deportivas municipales**, especialmente los polideportivos Santo Domingo y La Canaleja, así como el incumplimiento de la construcción del polideportivo del Ensanche Sur.*
6. ***El deterioro y abandono de plazas, parques, zonas verdes y espacios públicos**, denunciando la falta de mantenimiento del mobiliario urbano, señalización, alumbrado*

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 36/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

público, áreas infantiles, fuentes, pavimentos, arbolado y sistemas de riego, con especial referencia al Parque de la Paz, Plaza de la Hispanidad, Parque de las Comunidades y Parque de las Presillas.

7. ***La presencia de nidos de cotorra argentina de grandes dimensiones**, algunos con pesos estimados superiores a **200 kilogramos**, situados sobre árboles municipales con riesgo de desprendimiento sobre peatones y espacios públicos, reclamando reiteradamente su retirada preventiva por motivos de seguridad.*
8. ***Las deficiencias existentes en distintos centros educativos municipales**, denunciando problemas de mantenimiento, calefacción, cerramientos y conservación de las instalaciones, destacando especialmente la situación del **Centro Público de Educación Especial Severo Ochoa**, donde se alertó del deficiente estado de la valla perimetral y del muro de cerramiento, así como del incumplimiento de inversiones y actuaciones de mejora comprometidas por el Gobierno municipal.*
9. ***El grave fallo producido en el Centro Unificado de Seguridad (CUS)** durante el apagón nacional del **28 de abril de 2025**, al quedar fuera de servicio tanto el grupo electrógeno de emergencia como el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI), comprometiendo durante horas la operatividad de uno de los edificios estratégicos del municipio, sede de la **Policía Nacional, Policía Municipal, Bomberos, Protección Civil y de la Sala de Crisis Municipal.** Ante la gravedad de los hechos, el Grupo Municipal VOX promovió la creación de una Comisión de Investigación para esclarecer las causas del incidente y depurar, en su caso, las responsabilidades correspondientes.*

*Todas estas actuaciones ponen de manifiesto que la preocupación del Grupo Municipal VOX por la conservación del patrimonio municipal, la seguridad de las infraestructuras públicas y el correcto funcionamiento de los servicios municipales ha sido **constante, coherente y sostenida durante todo el mandato**, respondiendo al ejercicio ordinario de la función de control y fiscalización que corresponde a la oposición y no a un episodio aislado ni a una denuncia sobrevenida.*

*La gravedad de esta situación fue denunciada públicamente por el **Grupo Municipal VOX** en el Pleno ordinario de 29 de noviembre de 2023. En dicha sesión, su portavoz puso de manifiesto que, mientras un empleado municipal advertía de las deficiencias existentes en el Servicio de Mantenimiento, la respuesta del Gobierno municipal había sido la incoación de un expediente disciplinario.*

*Esta intervención acredita que el **Grupo Municipal VOX** ya venía denunciando públicamente desde 2023 el deficiente funcionamiento del Servicio de Mantenimiento y la incoación de un expediente disciplinario al empleado que había advertido de dichas deficiencias, reclamando que los problemas fueran investigados y corregidos en lugar de dirigirse actuaciones contra quien los ponía de manifiesto. Estas circunstancias ponen de manifiesto la importancia de evitar cualquier efecto disuasorio que pueda dificultar que los empleados públicos comuniquen de buena fe incidencias, riesgos o deficiencias que afecten al interés general.*

*La preocupación manifestada por el **Grupo Municipal VOX** en el Pleno no respondía a una mera discrepancia política, sino que encontraba respaldo en una realidad objetiva que posteriormente ha ido aflorando mediante documentación administrativa, actuaciones judiciales y diversos hechos de especial trascendencia, que ponen de manifiesto la existencia de problemas estructurales en la planificación, contratación, mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales.*

*Especial relevancia adquiere el apagón nacional del **28 de abril de 2025**, durante el cual el Centro Unificado de Seguridad de Alcorcón sufrió el fallo simultáneo del grupo electrógeno de emergencia y del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI), comprometiendo durante varias horas el funcionamiento de un edificio estratégico que alberga la Policía Nacional, la Policía Municipal, el Servicio de Bomberos, Protección Civil y la Sala de Crisis Municipal. Este episodio*

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 37/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

puso de manifiesto la trascendencia que puede alcanzar la falta de una adecuada planificación, mantenimiento preventivo y supervisión de las infraestructuras críticas municipales.

*Igualmente, significativa resulta la **Sentencia n.º 225/2026**, hoy firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Madrid, que reconoce a un funcionario del Servicio de Mantenimiento el derecho al abono de **443,14 horas extraordinarias** efectivamente realizadas durante los años **2020, 2021 y 2022**, condenando al Ayuntamiento de Alcorcón al pago de **20.641,76 euros**, además de los intereses legales y de las costas procesales legalmente procedentes.*

La resolución judicial adquiere una especial relevancia en el contexto de esta moción, puesto que las 443,14 horas extraordinarias reconocidas respondían a necesidades estructurales del propio Servicio de Mantenimiento. Ello evidencia que las carencias organizativas del Servicio de Mantenimiento no constituían un problema puntual, sino una situación estructural sostenida durante años mediante un esfuerzo extraordinario de sus propios empleados. Resulta especialmente significativo que unas necesidades estructurales de personal y organización terminaran siendo atendidas mediante la realización continuada de horas extraordinarias durante varios años, en lugar de mediante una adecuada planificación y dotación de recursos.

Tras comunicar dicho empleado que dejaría de continuar realizando horas extraordinarias sin la correspondiente compensación económica y comenzar a trasladar, por los cauces internos de la organización, diversas advertencias técnicas sobre el funcionamiento del servicio y las carencias organizativas existentes, se incoó el expediente disciplinario al que el Grupo Municipal VOX ya había hecho referencia públicamente en el Pleno de noviembre de 2023. La mera exposición de esta secuencia cronológica no prejuzga la legalidad del citado expediente, actualmente pendiente de resolución judicial definitiva, pero sí evidencia la importancia de garantizar mecanismos efectivos de protección para quienes, en el ejercicio de sus funciones, comuniquen incidencias que afecten al interés general.

Asimismo, la sentencia pone de manifiesto que el Ayuntamiento reconocía la efectiva realización de las horas extraordinarias, que no había dictado resolución expresa sobre la reclamación administrativa presentada y que la propuesta de pago no fue formulada hasta el mismo día señalado para la celebración del juicio, circunstancias que hicieron necesario acudir nuevamente a la jurisdicción contencioso-administrativa para obtener el reconocimiento de unos derechos económicos que finalmente fueron íntegramente estimados. La propia resolución recuerda, además, la existencia de un precedente judicial anterior sustancialmente idéntico que ya había sido resuelto de forma desfavorable para el Ayuntamiento.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento deberá asumir no solo el abono de unas cantidades correspondientes a trabajo efectivamente realizado, sino también los intereses legales derivados del retraso en su pago, las costas procesales y los costes internos asociados a la tramitación y defensa del procedimiento judicial. Todo ello evidencia cómo una deficiente gestión administrativa puede terminar generando un coste añadido que recae, en última instancia, sobre el presupuesto municipal y, por tanto, sobre el conjunto de los vecinos de Alcorcón.

Los costes derivados de esa gestión no serán soportados por quienes adoptaron, mantuvieron o defendieron las decisiones administrativas que condujeron al litigio, sino por el conjunto de los vecinos de Alcorcón a través del presupuesto municipal. Ello pone de manifiesto la necesidad de reforzar los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas cuando una actuación administrativa genera costes económicos objetivamente evitables para el Ayuntamiento.

Más allá del caso concreto, los hechos expuestos evidencian un mismo problema de gestión pública. Cuando las advertencias técnicas no son analizadas con diligencia, el mantenimiento preventivo se sustituye por actuaciones reactivas, los conflictos administrativos terminan

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 38/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

*resolviéndose en sede judicial y **los costes derivados recaen finalmente sobre el presupuesto municipal**. Todo ello hace imprescindible reforzar la planificación, la coordinación entre servicios, la supervisión, la rendición de cuentas **y la protección efectiva de quienes, actuando de buena fe, comunican incidencias o propuestas de mejora en defensa del interés general**.*

Por todo ello, resulta necesario impulsar medidas dirigidas a reforzar la buena administración, la transparencia, la rendición de cuentas y una cultura institucional basada en la prevención, la planificación y la mejora continua, promoviendo una gestión pública orientada al mantenimiento preventivo, la evaluación objetiva de las incidencias, la protección efectiva de quienes colaboran en su detección y la exigencia de responsabilidades cuando una actuación u omisión administrativa genere perjuicios evitables para el patrimonio municipal, incremente innecesariamente el gasto público o comprometa la adecuada prestación de los servicios municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la presente Moción para su debate y, en su caso, aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDOS

***PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón reafirma su compromiso con los principios de buena administración, transparencia, objetividad, eficacia, rendición de cuentas y protección del interés general que deben regir la actuación de todas las áreas y servicios municipales, promoviendo una cultura organizativa basada en la prevención, la mejora continua y la detección temprana de deficiencias en la gestión del patrimonio, las infraestructuras y los servicios públicos.*

***SEGUNDO.** El Pleno insta al Gobierno municipal a garantizar que todas las comunicaciones, advertencias e informes técnicos formulados por los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones y relacionados con deficiencias, riesgos o incidencias que afecten al funcionamiento de los servicios municipales sean analizados y tramitados con objetividad, diligencia y criterios exclusivamente técnicos, reforzando los mecanismos internos **reales** de protección previstos en la Ley 2/2023 y evitando cualquier actuación que pueda generar un efecto disuasorio sobre quienes actúan de buena fe en defensa del interés general.*

***TERCERO.** El Pleno insta al Gobierno municipal a elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un **Plan director de Conservación y Mantenimiento del Patrimonio Municipal**, con programación plurianual, prioridades de actuación, planificación del mantenimiento preventivo, indicadores de seguimiento y evaluación periódica del estado de conservación de los edificios, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos municipales.*

***CUARTO.** El Pleno insta al Gobierno municipal a incorporar al órgano municipal competente, un **informe anual de evaluación de los costes económicos derivados de condenas judiciales firmes, intereses de demora, costas procesales, ejecuciones de sentencia y demás gastos ocasionados por actuaciones u omisiones administrativas**, con el fin de identificar sus causas, proponer medidas correctoras y fortalecer los mecanismos de buena administración y rendición de cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran corresponder conforme al ordenamiento jurídico.*

***QUINTO.** El Pleno insta al Gobierno municipal a promover las modificaciones organizativas, procedimentales y de control interno que resulten necesarias para garantizar que las incidencias técnicas detectadas por los empleados públicos sean tratadas como oportunidades de mejora de la organización, reforzando la planificación, la coordinación entre servicios, la supervisión y la cultura de prevención, así como el estudio, cuando proceda, de las responsabilidades políticas, directivas o funcionariales que pudieran derivarse de actuaciones u omisiones que ocasionen*

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 39/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

perjuicios económicos evitables al Ayuntamiento o comprometan la adecuada prestación de los servicios públicos.

SEXTO. *El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón acuerda dar traslado de la presente moción a todas las concejalías, Direcciones Generales, Jefaturas de Servicio, Junta de Personal, Comité de Empresa, Comité de Seguridad y Salud y al responsable del Sistema Interno de Información previsto en la Ley 2/2023, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

En Alcorcón, a 17 de septiembre de 2026.
EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX
Fdo.: ***Pedro Moreno Gómez***
FIRMADO DIGITALMENTE EL 17/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. González García, quien sustituye brevemente a la Sr. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Rosalía Propín (PP) y el Sr. Palacios Retamosa (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, **DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal VOX**.**

13/112.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:
Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto ***VEINTINUEVE, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESION PARA SU***

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 40/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

INCLUSION EN SESION PLENARIA, *y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11) y la abstención de los grupos municipales MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8) acordó por mayoría,* ***dictaminar favorablemente*** *la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Municipal Popular la seguridad ciudadana es una prioridad absoluta. Sin seguridad no hay libertad. Esta frase es mucho más que una declaración de intenciones, es una muestra definitiva de la necesidad de nuestros vecinos de poder salir a la calle con tranquilidad, de no temer por ser asaltados o violentados, no estar preocupados por si nos vamos a encontrar la vivienda ocupada al volver de un fin de semana fuera de Alcorcón o que un comerciante no cierre su negocio con la preocupación de no saber qué se va a encontrar al día siguiente cuando vuelva a abrir por la mañana.

Lo cierto es que nuestra ciudad, que durante los gobiernos del Partido Popular llegó a ser una de las más seguras de toda la Comunidad de Madrid, e incluso a nivel nacional, en los últimos años, y de manera muy preocupante en los últimos tres, se ha transformado en un municipio inseguro, con preocupantes datos de criminalidad, y sobre todo con una sensación personal de inseguridad que nos trasmiten los vecinos de cualquier barrio.

Hechos tan graves como los sucedidos en el entorno de la Plaza de San Pedro Bautista en el mes de julio, o la alarmante situación de la calle Madrid o el ya permanente estado de inseguridad por parte de los delincuentes okupas de la calle Praga, son ejemplos de una situación que se ha visto muy degradada en la mayoría de los barrios de Alcorcón. Incluso en el arranque de las Fiesta Patronales de este año ha habido altercados violentos con hasta cuatro detenidos.

Es evidente el fracaso absoluto del actual gobierno municipal en materia de seguridad, como así lo avalan los datos de criminalidad que hemos conocido por parte del Ministerio del Interior referentes al acumulado del enero a junio de 2026 con un incremento del 25,1 % del total de criminalidad, y con datos desglosados por tipología penal tan preocupantes como un incremento del 66,70 % en delitos contra la libertad sexual, del 90,9 % en resto de delitos contra la libertad sexual, un 68,60 % en robos con fuerza en domicilios, un 23,1 % más de sustracciones de vehículos o 19 % de incremento en tráfico de drogas.

La situación es muy grave, Alcorcón no puede soportar estas cifras de criminalidad en nuestras calles.

El papel que desempeña nuestra Policía Municipal, y también la Policía Nacional en Alcorcón es digno de reconocimiento y apoyo explicito por parte de los responsables políticos y de los propios vecinos, más aún cuando tienen que trabajar con medios insuficientes, recursos humanos desfasados respecto al tamaño de nuestra ciudad, y además con muy poco respaldo por parte de sus superiores políticos.

Alcorcón merece y necesita una política en materia de seguridad de máximo rigor, de mucha más firmeza y de un apoyo institucional sin complejos, firme y con decisión, para que nuestros policías

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 41/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

sepan que siempre van a tener el respaldo que merecen sus actuaciones, que en ocasiones son verdaderamente complicadas y delicadas.

Por encima de todo, siempre debemos estar del lado de la Policía y de la defensa sin matices de la seguridad y la convivencia pacífica de nuestros vecinos y la tranquilidad máxima en nuestras calles.

Para todo ello es necesario contar con mas medios materiales, más agentes de policía (hay que tener en cuenta que hemos perdido muchos agentes respecto a hace años, empeorando claramente la ratio de policía por número de habitantes). Debemos actualizar y mejorar las condiciones de nuestros agentes para evitar perder a las nuevas incorporaciones porque no somos una plaza atractiva en competencia con ciudades de nuestro entorno más cercano.

A toda esta precaria situación hay que sumar un Gobierno municipal de izquierda y extrema izquierda, encabezado por una alcaldesa desbordada y sin autoridad, que ha depositado la responsabilidad de la Seguridad de Alcorcón en manos de un concejal también de extrema izquierda, reconocido comunista, que defiende en público "que la presencia de policía en la calle es represión", un gobierno que ni apuesta por la seguridad ni está entre sus prioridades, sobre todo por razones ideológicas.

En resumen, creemos, que muy al contrario de lo que piensa el Gobierno Municipal actual, la presencia de policía en la calle es fundamental, así como constituye una demanda razonable de la inmensa mayoría de nuestros vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo,

1. *Recuperación de la Comisaría de Barrio de Policía Municipal de Parque de Lisboa con servicio 24 horas.*

2. *Recuperación de la Comisaría de Barrio de Policía Municipal de la calle Estocolmo (junto a la calle Praga) con servicio 24 horas.*

3. *Estudio de viabilidad de creación de Comisaría de Barrio de Policía Municipal en el barrio de Fuente Cisneros con servicio 24 horas.*

4. *Estudio de viabilidad de creación de Comisaría de Barrio de Policía Municipal en el barrio de Campodón con servicio 24 horas.*

5.

Alcorcón a fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
Firmado digitalmente el 22/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. López Martín (GA), en los términos que resultan de la

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 42/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, **DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

14/113.- APROBACION DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA EXCEPCIONAR LA IMPLANTACIÓN DEL USO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN SUELOS CALIFICADOS DE INDUSTRIAL, INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD EN PARCELAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

*Dada cuenta del siguiente

*"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE AGENDA URBANA SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,***

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESRÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (DECRETO ALCALDÍA 7729/25 16 DE OCTUBRE)
CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **CUATRO, PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA EXCEPCIONAR LA IMPLANTACIÓN DEL USO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL EN SUELOS CALIFICADOS DE INDUSTRIAL,INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD EN PARCELAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA,** y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8), y la la abstención de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), acordó **por mayoría**, **dictaminar favorablemente** la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2026/03.05.01.06/5

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA COMISIÓN PLENARIA DE AGENDA URBANA PARA EXCEPCIONAR LA IMPLANTACIÓN DEL USO ALOJAMIENTO TEMPORAL EN SUELOS CALIFICADOS DE INDUSTRIAL Y SOBRE EL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD EN PARCELAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA RECOGIODOS EN LA LEY 2/2026

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 43/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Servicio: URBANISMO

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento lleva cabo diferentes políticas municipales en materia de vivienda atendiendo a las competencias que para la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera que le son atribuidas por el artículo 25.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que se encuentra destinar los suelos y parcelas de titularidad municipal que dispongan de la calificación urbanística necesaria, para facilitar la construcción de viviendas y alojamientos en la ciudad.

Con carácter previo, las medidas contempladas en la Ley 2/2026 deben ser examinadas desde los principios constitucionales que presiden la ordenación urbanística y las políticas públicas de vivienda. En este sentido, los artículos 33.2 y 47 de la Constitución Española configuran un marco en el que la función social de la propiedad delimita su contenido y en el que la utilización del suelo debe regularse de acuerdo con el interés general, correspondiendo a la comunidad participar en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos. Desde esta perspectiva, las medidas que comporten un incremento de los aprovechamientos o facultades urbanísticas atribuidos a la propiedad privada han de guardar una adecuada correspondencia con la satisfacción de los fines de interés general que las justifican, singularmente cuando tales medidas se fundamentan en la necesidad de facilitar el acceso a la vivienda y de incrementar la oferta de vivienda sometida a protección pública.

Ello aconseja valorar las medidas excepcionales introducidas por la Ley no únicamente desde la perspectiva de su capacidad para facilitar determinadas iniciativas privadas, sino también atendiendo al beneficio colectivo que justifica la atribución de mayores facultades urbanísticas, a su adecuada integración en el modelo de ciudad y a la preservación de las potestades públicas de ordenación. De este modo, el incremento de los aprovechamientos urbanísticos encuentra una justificación especialmente intensa cuando queda efectiva y establemente vinculado a la finalidad social que determina su reconocimiento.

El artículo cuarto, del apartado 3 de la Ley 2/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para el incremento de la Oferta de Vivienda con Protección Pública, permite que en parcelas vacantes con calificación de uso industrial, que se encuentren en suelo urbano consolidado e integradas en la trama urbana y en un ámbito superior de referencia cuyo uso global sea el residencial, los Ayuntamientos, sin necesidad de modificación de planeamiento, podrán conceder licencias para la implantación de modalidades de alojamiento temporal.

Dicha previsión ni se ajusta a las necesidades de Alcorcón ni es coherente con el objeto de la Ley. No parece razonable que en una norma pensada para incrementar la oferta de vivienda protegida entre a regular cuestiones ajenas a las cuestiones de vivienda, como el uso de alojamiento temporal, ni que se utilicen mecanismos extraordinarios que pudiesen cercenar la participación de los ciudadanos, administraciones y pleno en las tomas de decisiones de cambios de usos en este caso.

En segundo lugar, respecto al apartado dos de la ley que añade un artículo 3 de la Ley 2/2026, de 11 de junio, que alude al incremento de edificabilidad y densidad en parcelas destinadas a la construcción de viviendas con protección pública si el legislador autonómico permite excepcionalmente incrementar la edificabilidad y densidad precisamente para favorecer la construcción de vivienda protegida, resulta coherente que el Ayuntamiento, al ejercer la facultad legal de establecer condiciones restrictivas adicionales, garantice que el aprovechamiento urbanístico adicional quede establemente vinculado a esa finalidad social y no pueda traducirse posteriormente, mediante la pérdida del régimen de protección, en un incremento patrimonial

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 44/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

desvinculado de la finalidad que justificó su concesión, todo ello en sintonía con lo estipulado en la legislación estatal y autonómica así como en los propios planes de vivienda.

Precisamente por ello, y en aplicación de lo establecido en el art. 3.6 de la norma, este Ayuntamiento propondrá medidas, dentro del marco normativo y de sus posibilidades, que aseguren el carácter permanente de la protección pública para las viviendas resultantes del incremento de edificabilidad.

En consideración a lo anterior se ha procedido por la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo, Planificación y Mantenimiento a elaborar un informe que ratifica lo anterior. Informado así el expediente se eleva a la Comisión Plenaria para su dictamen previo a su remisión al Pleno Corporativo, la siguiente propuesta:

Primero: *Resolver, como posibilidad expresamente prevista en el apartado sexto del artículo tercero de la Ley 2/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para el incremento de la Oferta de Vivienda con Protección Pública, que en lo relativo al incremento de edificabilidad y densidad en parcelas destinadas a la construcción de viviendas con protección pública, deberán cumplirse las siguientes condiciones restrictivas adicionales, en el marco del artículo 10.2 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid y arts. 2.e). 61.2), 147 y Disposición Adicional VIII del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030:*

a) *Que las viviendas resultantes del incremento de edificabilidad queden sometidas a un régimen de protección permanente, de forma que la ventaja urbanística obtenida quede vinculada de manera estable a la finalidad de vivienda protegida que la justifica en los términos expresados en los párrafos anteriores y todo ello conforme a ley.*
b) *Que el cumplimiento de dicha condición constituya requisito para el otorgamiento de las correspondientes licencias urbanísticas, debiendo quedar debidamente acreditado en el procedimiento de concesión.*
c) *Que la vinculación de las viviendas al régimen de protección permanente tenga adecuado reflejo documental y registral, haciéndose constar en los títulos correspondientes y accediendo al Registro de la Propiedad en los términos establecidos por la normativa aplicable, con el fin de garantizar su eficacia y oponibilidad frente a terceros.*

Segundo*: Aplicar la excepción prevista en el apartado quinto del artículo cuarto de la Ley 2/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para el incremento de la Oferta de Vivienda con Protección Pública, sobre habilitación de alojamiento temporal en parcelas con calificación de uso industrial en la Ciudad de Alcorcón por no ajustarse a las necesidades de la Ciudad.*

Tercero*: Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y a las Secciones de Arquitectura, Instalaciones y Obras y de Disciplina y Control de este Ayuntamiento.*

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de firma en encabezado del presente documento.
EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD"
Firmado digitalmente el 18/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 45/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. González García (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo Y Mantenimiento de la Ciudad, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo Y Mantenimiento de la Ciudad, **en relación a la implantación del uso alojamiento temporal en suelos calificados de industrial y sobre el incremento de edificabilidad y densidad en parcelas destinadas a la construcción de viviendas con protección pública recogidos en la Ley 2/2026.**

15/114.- APROBACION DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA CESIÓN GRATUITA DE CUATRO PARCELAS EN EL SECTOR "RETAMAR DE LA HUERTA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN PARA DESTINAR ESTAS PARCELAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE ALQUILER ASEQUIBLE

*Dada cuenta del siguiente

""DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE AGENDA URBANA SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESRÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (DECRETO ALCALDÍA 7729/25 16 DE OCTUBRE)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA CESIÓN GRATUITA DE 4 PARCELAS EN EL SECTOR "RETAMAR DE LA HUERTA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN,** y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8), la abstención del grupo PP (11) y el voto en contra del grupo VOX (2), acordó **por mayoría**, **dictaminar favorablemente** la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2026/02.06.02.12/1

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 46/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA COMISIÓN PLENARIA DE AGENDA URBANA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE CUATRO PARCELAS EN EL SECTOR "RETAMAR DE LA HUERTA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN. APROBACIÓN, A FAVOR DE CASA 47 ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, JUNTO CON LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA, CASA 47 ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA DESTINAR ESTAS PARCELAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE ALQUILER ASEQUIBLE

Servicio: URBANISMO

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento lleva cabo diferentes políticas municipales en materia de vivienda atendiendo a las competencias que para la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera que le son atribuidas por el artículo 25.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que se encuentra destinar los suelos y parcelas de titularidad municipal que dispongan de la calificación urbanística necesaria, para facilitar la construcción de viviendas y alojamientos en la ciudad.

Con el interés de facilitar el proceso de urbanización y de edificación del suelo destinado a vivienda protegida, lo que sin duda incidirá en beneficio de los adjudicatarios y de todos los ciudadanos de Alcorcón en la medida en que supondrá incidir a la baja en el mercado general de vivienda en un contexto en el que el incremento del precio de alquiler ha sido muy superior al de las rentas (mercado tensionado), se pretende con este convenio introducir un vector de alquiler protegido de naturaleza patrimonial y origen municipal, de la mano de un agente público de titularidad estatal especializado en la gestión inmobiliaria de alquileres de alto nivel, poniendo al servicio de la ciudad su conocimiento especializado y sus estructuras.

En consideración a lo anterior se ha procedido por la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo, Planificación y Mantenimiento a elaborar una memoria justificativa de lo pretendido. Informado el expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal se eleva a la Comisión Plenaria para su dictamen previo a su remisión al Pleno Corporativo, la siguiente propuesta:

***Primero**: **INICIAR** expediente administrativo para la cesión gratuita de bienes patrimoniales con transmisión de la titularidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986 para la promoción y gestión de aproximadamente 244 viviendas con destino a alquiler asequible en el Sector "Retamar de la Huerta", estableciendo el plazo de diez años para el cumplimiento del destino, y su mantenimiento en destino durante 30 años, según la memoria justificativa de fecha 19 de agosto de 2026 y el borrador de convenio aportado, siendo las parcelas objeto de cesión gratuita:*

Parcela	Finca	Superficie m^2	Asiento	CRU
Parcela VMB-13	23941	5.333,2191	1ª de 18/11/20220	28072000530548
Parcela VMB-14	23943	5.333,4096	1ª de 18/11/20220	28072000530555

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 47/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Parcela VMB-16	23947	5.334,9816	1ª de 18/11/20220	28072000530579
Parcela VMB-17	23949	4.590,7774	1ª de 18/11/20220	28072000530586

a favor de Casa 47 Entidad Pública Empresarial con NIF Q2801671E y domicilio en paseo de la Castellana 91, 28046 de Madrid (adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), observando la tramitación prevista en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio.

***Segundo**.-Someter a información pública durante un plazo de 15 días el acuerdo de inicio de expediente de cesión gratuita reflejado en el punto primero anterior. Transcurrido el citado plazo sin alegación o reclamación alguna, se entenderá el acuerdo como definitivo.*

***Tercero**.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) y Casa 47 Entidad Pública Empresarial, para destinar a vivienda de alquiler asequible cuatro parcelas sitas en el sector "Retamar de la Huerta" del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón que obra en el expediente y que consta de 18 páginas.*

***Cuarto**.-Que por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos se realicen los trámites necesarios para el registro de cuantos actos sean necesarios para la contabilización de los actos aprobados, considerando el valor de los terrenos especificados en el antecedentes de hecho I, en consonancia con los informes urbanísticos municipales de valoración de 14 de agosto de 2026.*

***Quinto**.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo*

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de firma en encabezado del presente documento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Firmado digitalmente el 11/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. González García (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 48/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo Y Mantenimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo Y Mantenimiento de la Ciudad, **en relación a la cesión gratuita de cuatro parcelas en el sector "Retamar de la Huerta" del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.**

16/115.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y VELADORES

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE AGENDA URBANA SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESRÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (DECRETO ALCALDÍA 7729/25 16 DE OCTUBRE)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **CUATRO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA,** y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), y la abstención de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8), acordó **por mayoría**, **dictaminar favorablemente** la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y VELADORES

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una ciudad viva y próspera necesita un tejido empresarial y comercial sólido, y para ello es imprescindible que la administración más cercana que es la municipal, facilite el desarrollo de su actividad desde la premisa de la libertad.

Es cierto que la creación de empleo y la estabilidad de los comercios depende en gran medida de los emprendedores y de los riesgos que ellos mismos asumen, pero no es menos cierto, que el Ayuntamiento debe facilitar la actividad económica y comercial, nunca ser un estorbo, al

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 49/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

contrario, diseñar un marco normativo que incentive y no desmotive o restrinja en exceso el propio desarrollo empresarial.

Es evidente que en España y obviamente también en Alcorcón, el sector de la hostelería es parte fundamental de nuestra economía, además de formar parte de nuestro ocio como tradición y costumbre de los españoles.

En Alcorcón también es muy importante la presencia de la hostelería en nuestra ciudad, y por ello entendemos que las ordenanzas que les afectan en su actividad deben ser puestas al día y actualizadas, siempre bajo la premisa de la libertad empresarial, y por supuesto, bajo unas pautas de convivencia y respeto a la legalidad vigente.

La vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores data del año 2014, es decir de hace mas de 12 años, y entendemos que en algunos aspectos requiere una actualización y puesta al día, atendiendo además a la demanda y sugerencias que nos han hecho desde el propio sector de la hostelería de Alcorcón.

De manera específica en lo que se refiere a horarios de apertura y cierre de las terrazas, que nuestra citada Ordenanza Municipal regula entre las 10:00 h y las 0:00 h horas, entrando en contradicción con la legislación de carácter superior de la Comunidad de Madrid que en la Orden del 21 de abril de 2022 regula como horario general de apertura de las terrazas, durante todo el año las 8:00 h, y cierre hasta las 1:00 h de noviembre a marzo, y hasta la 1:30 h de marzo a octubre.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo

1. *Modificación del artículo 4. Horario 4.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores, quedando redactado de la siguiente manera "El ejercicio de la actividad definida en el artículo 1 de esta ordenanza solo podrá realizarse entre las 8:00 h y las 01:00 h del 1 de noviembre al 15 de marzo, y de 08:00 h hasta las 01:30 h del 16 de marzo al 31 de octubre". Adecuando de esta manera nuestra Ordenanza Municipal a la regulación superior aprobada por la Comunidad de Madrid en Orden de 21 de abril de 2022 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.*

Alcorcón a fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
Firmado digitalmente el 22/09/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. Lopez Martín (GA) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 50/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, **DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular**.**

17/116.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL ALZHEIMER.

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Dª. MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESRÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (DECRETO ALCALDÍA 7729/25 16 DE OCTUBRE)
CERTIFICO:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto ***TRES, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA,*** *y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), y la abstención de los grupos municipales MM (2), GA (3) y PSOE (8), acordó* ***por mayoría***, ***dictaminar favorablemente*** *la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 SOBRE EL ALZHEIMER

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dicen que los recuerdos son el mayor tesoro que tenemos. En ellos está nuestra historia, nuestra familia, los abrazos, las risas y los momentos que han marcado nuestra vida. Por eso, pocas enfermedades son tan duras como el Alzheimer, porque va borrando poco a poco esos recuerdos y, con ellos, una parte de la persona.

El pasado 21 de septiembre se conmemoró el Día Mundial del Alzheimer, una enfermedad que, por desgracia, está cada vez más presente en nuestras familias. Es difícil encontrar a alguien que no conozca a un familiar, un vecino o un amigo que la padezca. El envejecimiento de la población hace que cada año aumente el número de personas diagnosticadas, convirtiendo el Alzheimer en uno de los mayores retos sanitarios y sociales de nuestro tiempo.

El Alzheimer no solo hace que una persona olvide las cosas. Poco a poco le va arrebatando sus recuerdos, su autonomía y parte de su vida. Pero también cambia la vida de quienes están a su lado. Hijos, parejas, nietos y cuidadores que, con enorme cariño y paciencia, acompañan cada día a sus seres queridos y que, en muchas ocasiones, sienten que están solos.

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 51/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

En Alcorcón hay muchas familias que viven esta realidad. Familias que necesitan apoyo, comprensión y la tranquilidad de saber que no están solas. Por eso queremos reconocer el magnífico trabajo que realiza la Asociación Alois Alzheimer de Alcorcón, así como el de todos los profesionales, voluntarios y cuidadores que, muchas veces de forma silenciosa, dedican su tiempo y su esfuerzo a mejorar la vida de quienes padecen esta enfermedad.

El Grupo Municipal del Partido Popular ya presentó una moción sobre este asunto en 2024 porque entendíamos, y seguimos entendiendo, que el Alzheimer requiere un compromiso permanente y no solo un recuerdo en una fecha señalada. Hoy volvemos a traer esta iniciativa porque la realidad no ha cambiado; al contrario, cada vez son más las personas afectadas y más familias las que necesitan apoyo.

A pesar del esfuerzo que realizan las asociaciones y los profesionales, todavía queda mucho por hacer. También debemos reforzar la colaboración con las entidades que trabajan cada día sobre el terreno, porque son ellas las que mejor conocen las necesidades de las familias.

No podemos limitarnos a recordar esta enfermedad una vez al año. Es necesario mantener un compromiso constante, escuchar a quienes conviven con ella y poner en marcha medidas que mejoren realmente su calidad de vida. Esa es la finalidad de esta moción: seguir avanzando para que ninguna persona con Alzheimer ni ninguna familia se sienta sola.

Porque no estamos hablando de cifras ni de estadísticas. Estamos hablando de padres, madres, abuelos y abuelas que merecen vivir con dignidad y recibir la mejor atención posible. Y también de sus familias, que necesitan sentirse acompañadas y respaldadas en un camino que, en muchas ocasiones, resulta muy difícil.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo

1. *Facilitar a las personas afectadas por Alzheimer y demás enfermedades neurodegenerativas similares y a sus familias, la información necesaria para seguir el proceso con los apoyos necesarios. Así como estudiar la posibilidad de poderles ofrecer una atención integral y personalizada a través de un programa familiar especifico que les oriente sobre todos los recursos existentes tanto a nivel municipal como regional. Es importante que su Ayuntamiento esté cercano.*

2. *Incrementar los recursos especializados ya existentes en nuestro Ayuntamiento. Desde los inicios del diagnóstico y durante su evolución, para favorecer una atención temprana, continuada y de calidad.*

3. *Elaborar programas de información en asistencia Legal y Financiera. Promocionar asesoramiento legal para las personas con Alzheimer y sus familias con el fin de protegerlas y prepararlas legalmente: establecer poderes notariales, testamentos y otros documentos importantes. Ayuda para manejar los costos a largo plazo del cuidado del Alzheimer.*

4. *Favorecer la relación con las asociaciones y entidades del municipio que se dedican a trabajar en el ámbito del Alzheimer.*

Alcorcón a fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
Firmado digitalmente el 22/09/2026"

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 52/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, la Sra. Pardo Rayo (PP) y la Sr. Romero Guijarro (MM) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (11 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, **DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular**.**

18/117.- COMPARECENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, D. RAFAEL JESÚS REÑONES NAVARRO, EN RELACIÓN AL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2026.

*Dada cuenta de la siguiente

"COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, D. RAFAEL JESÚS REÑONES NAVARRO, EN RELACIÓN AL PLAN DE AUTOPRTECCIÓN Y EMERGENCIAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2026.

D. Pedro Moreno Gómez, como Portavoz del Grupo Municipal VOX en el ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del Artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente comparecencia:

Al director general de seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón en relación al plan de autoprotección y emergencias para las fiestas patronales de Alcorcón de 2026.

Alcorcón, 17 de septiembre de 2026,
Pedro Moreno Gómez
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Firmado digitalmente el 17/09/2026 "

INTERVENCIONES EN EL PLENO

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 53/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el compareciente D. Rafael Jesús Reñones Navarro, el Sr. López Martín (GA) y el Sr. Torres García (PP), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta declara sustanciada la iniciativa.

19/118.- COMPARECENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS EN RELACION A LAS FIESTAS PATRONALES

*Dada cuenta de la siguiente

*"**SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LA CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS***
Don Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Comparecencia:

A la Concejal de Cultura y Festejos en relación a las fiestas patronales

Alcorcón a fecha de la firma

Roberto Marín Vergara- Portavoz del Grupo Municipal Popular
Firmado digitalmente el 17/09/2026 "

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Marín Vergara (PP),la Sra. Castillo Yepes (MM) por alusiones, la compareciente Sra. Benítez González (GA) y el Sr. Moreno Gómez (VOX), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta declara sustanciada la iniciativa.

20/119.- COMPARECENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN AL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2026-2027 Y A LA PUESTA A PUNTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCORCÓN

*Dada cuenta de la siguiente

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 54/55

05/11/2026 15:00
FIRMADO

"SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LA CONCEJAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Don Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Comparecencia:

A la concejal de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente en relación al comienzo del curso escolar 2026-2027 y a la puesta a punto de los centros educativos de Alcorcón.

Alcorcón a fecha de la firma

Roberto Marín Vergara- Portavoz del Grupo Municipal Popular
Firmado digitalmente el 17/09/2026 "

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Saceda Gaspar (PP),la compareciente Sra. Castillo Yepes (MM) y el Sr. Moreno Gómez (VOX), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones, cuya transcripción literal se anexa a la presente acta.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

RELACIÓN
Código para validación: ML94U-E6T1F-0P25E
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 55/55